



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO REQUIERE							
FECHA	VEINTISÉIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00508	00
EJECUTANTE	WILLIAM ORLANDO HERRERA TABARES						
EJECUTADA	COLPENSIONES						
PROCESO	EJECUTIVO CONEXO AL 2017-728						

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral conexo promovido por **WILLIAM ORLANDO HERRERA TABARES**, actuando por medio de apoderada, contra **la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, previo a decidir si se libra mandamiento de pago, se requiere a **LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A**, para que por favor indique mediante certificado, la fecha exacta en que trasladó a COLPENSIONES todos los valores de la cuenta de ahorro individual del señor **WILLIAM ORLANDO HERRERA TABARES** identificado con cedula de ciudadanía No. 70.060.303, orden que fue impuesta a ustedes por este Despacho dentro del proceso ordinario laboral con radicado 05001310501720170072800.

Sírvanse proceder de conformidad y remitir la información requerida para lo cual se le concede el termino de **diez (10) días hábiles siguientes al recibo de este oficio**, so pena de aplicar como sanción una multa equivalente hasta de 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes, de conformidad con el artículo 44 de CGP, e iniciar incidente sancionatorio.

Por secretaría expídase el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZA

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **add07a982e1c570edcc3db0a1d1c52f6670f8c342bdef5826392c60d8c0541eb**

Documento generado en 26/11/2021 11:01:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>